INICIATIVA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: ACUERDO POR EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE, DEL DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DECRETO No. 310, DE ESTA XXIV LEGISLATURA.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA
09 FEB 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 Y 28 de la Constitución Política del estado, 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento a esta máxima Asamblea, **ACUERDO POR EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DECRETO No. 310,** publicado en fecha 06 de noviembre de 2023, Sección I, del Periódico Oficial del Estado, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 07 de septiembre de 2023, esta Asamblea plenaria aprobó el Dictamen No. 96 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por el cual, se aprueban reformas tanto al artículo 37 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como diversas ordenamientos, entre ellos a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

En la sesión ordinaria antes referida, la Diputada Alejandra María Ang Hernández, presentó una reserva al Dictamen No. 96, en cuanto a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la cual pretendía, modificar los artículos transitorios primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, misma que fue aprobada por el voto de 22 diputadas y diputados, sin votos en contra, ni abstenciones.

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON
24 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

Con fecha 19 de octubre de 2023, fue realizada por esta Legislatura, la declaración de procedencia de la reforma constitucional, al numeral 37 de la Constitución Política local, que deviene del procedimiento establecido en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de B.C. Acto seguido, fue remitido en términos de los artículos 161 de la Ley Orgánica que rige este Poder, y 3 fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado, en 24 fojas útiles, el Decreto No. 310, mediante el cual fueron aprobadas reformas tanto la reforma constitucional aludida y a las leyes ya referidas.

Con fecha 06 de noviembre de 2023, fue publicado en la Sección I, del Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto No. 310, referido, sin embargo, del análisis del Decreto, se aprecia que no **CONTEMPLA**, el texto de la reserva presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, únicamente por lo que hace al transitorio cuarto.

Para mayor abundamiento y comprensión nos permitimos transcribir el siguiente cuadro comparativo:

DECRETO 310

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- ... (SE DEJA IGUAL) ...

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA REFORMA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 33, 44, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 64, 77, 79, 86, 94, 97, 98, 100, 110 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 19 BIS Y 26 BIS A LA LEY DE LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULOS 5, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 33, 44, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 64, 77, 79, 86, 94, 97, 98, 100, 110 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 19 BIS Y 26 BIS (Se dejan Iguales)...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO AL TERCERO. (SE DEJAN IGUALES).

COMO DICE	COMO DEBE DECIR
CUARTO.- La Auditoría Superior del Estado contará con 180 días para emitir el reglamento para normar el procedimiento relativo a la imposición de las multas descritas en el artículo 11 de la presente Ley.	**CUARTO.-** La Auditoría Superior del Estado contará con 180 días para emitir el reglamento para normar el procedimiento relativo a la imposición de las multas descritas en el artículo 11 de la presente Ley, **previa validación del proyecto, por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

QUINTO.- (Se deja igual).

Por lo cual, derivado de la omisión que prevalece en el artículo Cuarto Transitorio del Segundo Resolutivo del Decreto 310 en mención, esta Junta de Coordinación Política, se percata de la existencia de una errata en la publicación, es que proponemos presentar al Pleno del Congreso, **INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUE SE JUSTIFICA CON EL OBJETO DE DAR CLARIDAD, LEGITIMIDAD Y TRANSPARENCIA AL PROCESO LEGISLATIVO QUE DERIVA DEL DECRETO 310, POR EL CUAL, FUERON APROBADAS REFORMAS TANTO AL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASI COMO A DIVERSOS ARTÍCULOS Y ORDENAMIENTOS, EN LA ESPECIE, A LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS. POR LO QUE SE ADVIERTE, QUE LA REFORMA, SOLO SE REALIZARÁ AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DE DICHO DECRETO, QUE FUE PUBLICADO CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL TOMO CXXX, ÍNDICE, SECCIÓN I, NO. 62, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** para quedar como sigue:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- Se aprueba la reforma que modifica el artículo cuarto transitorio del resolutivo segundo del Decreto No. 310, publicado en fecha 06 de noviembre de 2023, **EN EL TOMO CXXX, ÍNDICE, SECCIÓN I, NO. 62, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para quedar como sigue:

DECRETO NO. 310

RESOLUTIVO PRIMERO.- ...

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se aprueba la reforma que modifica los artículos 5, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 33, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 64, 77, 79, 86, 94, 97, 98, 100, 110 y adiciona los artículos 19 bis y 26 bis a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULOS 5, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 33, 44, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 64, 77, 79, 86, 94, 97, 98, 100, 110 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 19 BIS Y 26 BIS (Se dejan Iguales)
...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO AL TERCERO.- ...

CUARTO.- La Auditoría Superior del Estado contará con 180 días para emitir el reglamento para normar el procedimiento relativo a la imposición de las multas descritas en el artículo 11 de la presente Ley, **previa validación del proyecto, por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

QUINTO.- ...

RESOLUTIVO TERCERO.- ...

RESOLUTIVO CUARTO.- ...

RESOLUTIVO QUINTO.- ...

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el salón de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, a los 8 días del mes de febrero de 2024.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

ACUERDO POR EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DECRETO No. 310.